



DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO:

Ámbito situado al Oeste del núcleo de San Isidro, concretamente, en la base de dos conos volcánicos localizados en un entorno caracterizado por eriales y cultivos abandonados. En su ladera Oeste se hallan amplias explanadas generadas por la actividad extractiva, sin haberse procedido a realizar las correspondientes labores de restauración.

MUNICIPIO:

Granadilla de Abona

SUPERFICIE:

92.358 m²

ACCESOS:

Carretera TF-645

OBSERVACIONES:

La posible cesión a terceros de los terrenos donde hayan de implantarse las infraestructuras se realizará a través de las fórmulas que se prevén en el derecho civil.

JUSTIFICACIÓN:

Parte del área ocupa parcialmente un área extractiva del PIOT (La Montañita), constituyendo una superficie altamente degradada por la propia actividad extractiva. La preferencia por la implantación agrupada de infraestructuras de gestión de residuos, preferentemente en ámbitos degradados que requieran ser restaurados, así como una distribución homogénea de las infraestructuras de gestión de RCD en el territorio insular, motiva la delimitación del ámbito como un área de implantación de infraestructuras en La Montañita.

SISTEMA DE EJECUCIÓN:

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

GEOLOGÍA y GEOMORFOLOGÍA:

Ámbito que abarca el flanco SO de un cono volcánico perteneciente a la Serie III. El alto grado de transformación sufrido ha determinado la total eliminación de las geoformas originales.

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL y SUBTERRÁNEA:

No es interceptado cauce alguno, si bien el Barranco de los Bastiones discurre a unos 90 m al Oeste del ámbito. El medio presenta valores de permeabilidad elevados. Lindando con el ámbito por el Sur se localiza el pozo-sondeo Casablanca (16 19801) (en producción).

EDAFOLOGÍA:

El desarrollo de la actividad extractiva en primer término, y la ocupación posterior de la plaza de cantera y aledaños por diversas instalaciones (prefabricados de La Montañita) ha determinado la total eliminación de la cubierta edáfica original.

VEGETACIÓN:

Inexistente en su interior, quedando relegada a los sectores externos, donde destacan especies productivas (cultivos) así como de carácter generalista, gramíneas y tabaibales dulces en áreas de ladera no intervenidas.

FAUNA:

Debido al elevado grado de antropización, únicamente se advierte la presencia de especies comunes y resistentes a la transformación del hábitat, destacando la fauna invertebrada y la avifauna (no encuentra condiciones aptas para la nidificación).

USOS DEL SUELO:

- Internos (extractivos, prefabricados, talleres y parque de maquinaria).
- Externos (agrícolas y residenciales aislados).

PATRIMONIO:

No hay evidencias de existencia de elementos patrimoniales en el interior del ámbito.

ÁREAS PROTEGIDAS (distancias medias):

- ENP: Monumento Natural Montaña de Ifara y Los Riscos (3.400 m).
- LIC: Montaña de Ifara y Los Riscos (ES7020058) (3.400 m).

NÚCLEOS POBLACIONALES (distancias medias):

- Asentamiento de Casablanca (240 m en dirección Oeste).
- Núcleo urbano de San Isidro (900 m en dirección Este).

IMPACTOS AMBIENTALES PREEXISTENTES:

- Desarrollo inadecuado de la actividad extractiva (taludes inestables, ausencia de labores de restauración, etc.). Impacto paisajístico.
- Incidencia sobre la calidad del aire (partículas en suspensión y emisiones sonoras).
- Ausencia de medidas de integración paisajística de instalaciones existentes (fachadas, cerramientos, etc.).
- Vertidos de RCD's.
- Bienestar social (circulación de vehículos pesados por las vías agrícolas próximas).



INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS

Tipo	Titularidad	Nivel
PTR-RCD	Privada	2º
Vertedero de inertes	Privada	2º
PGD	Privada	2º

OBSERVACIONES:

- El PTPO del ámbito extractivo de La Montañita establecerá las condiciones de implantación de las infraestructuras de gestión de residuos de forma coordinada con las fases de extracción-restauración previstas y de acuerdo a las superficies que en cada fase vayan resultando disponibles. Además, conforme a la configuración orográfica final del ámbito extractivo y a las previsiones acerca de su destino final, el PTPO determinará el carácter provisional o permanente de las infraestructuras de gestión de residuos.
- Los terrenos categorizados por el PGO como suelo urbanizable sectorizado de uso industrial en La Montañita serán en todo caso reservados por el Plan Parcial que ordene el ámbito para la localización exclusiva de infraestructuras de gestión de residuos o empresas recicladoras
- La aprobación definitiva del PTEOR habilita la localización de las infraestructuras previstas, que tendrá carácter provisional en tanto no se formule el PTPO que regule su implantación, o posteriormente, el Plan Parcial correspondiente al área clasificada como suelo urbanizable por el PGO de Granadilla.

EVALUACIÓN AMBIENTAL

EVALUACIÓN AMBIENTAL		Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Efecto	Periodicidad	Continuidad	Recuperabilidad	IT
Geología	Afección a áreas de interés geológico	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Geomorfología	Áreas de interés geomorfológico	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Activación de riesgos naturales	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Edafología	Pérdida de productividad	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidrología	Afección al ciclo hidrológico	-	2	2	2	4	4	4	4	1	1	8	-38
Vegetación	Afección a la cubierta vegetal	-	2	2	4	4	1	4	4	2	2	2	-33
Fauna	Eliminación directa de fauna	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Destrucción de hábitats	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Disminución de calidad de hábitats	-	2	2	4	4	2	4	4	2	2	2	-34
Paisaje	Disminución de la calidad del paisaje	-	2	2	4	4	4	4	4	2	2	4	-38
Patrimonio	Riesgo de afección al patrimonio	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hábitat humano	Contaminación atmosférica	-	8	4	4	4	1	8	4	2	2	4	-61
	Emisión de ruidos	-	8	4	4	4	1	8	4	2	2	4	-61

MEDIDAS AMBIENTALES (Fase Operativa)

- Medidas ambientales referidas a las PTR-RCD y PGD:
 - Adopción de medidas conducentes a la minimización de las emisiones de partículas de polvo procedentes tanto de las operaciones de descarga, tratamiento y carga, como del propio tránsito de vehículos pesados. En el caso de la instalación destinada a la clasificación, criba y tratamiento de los RCD y áridos habrá de procederse a su cubrición así como dotación de sistema de supresión de polvo (vía húmeda, carenados de cintas, etc.).
 - Control periódico del estado de la superficie de rodadura de las vías interiores al objeto de evitar el levantamiento de polvo por circulación de vehículos pesados. La red de circulación habrá de quedar perfectamente definida (delimitación de carriles, señalización vertical, etc.).
 - Adecuado diseño de las áreas de recepción y acopios de RCD y áridos (máximo distanciamiento respecto a carretera de acceso, aplicación de riegos en caso de condiciones meteorológicas adversas, etc.).
 - Control de ruidos en las instalaciones de clasificación y tratamiento. Empleo de elementos mecánicos engomados.
 - Habilitación de recinto estanco (solera de hormigón y cubeta impermeable) para acogida de depósitos de combustible y lubricantes al servicio de las instalaciones.
 - Integración paisajística. Las edificaciones y demás elementos previstos deberán responder en su diseño y composición a las características dominantes del entorno, con especial cuidado en armonizar cubiertas, materiales y tonalidades. Respecto a las actuaciones de vegetación que se lleven a cabo habrán de ejecutarse con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo recurrirse, preferiblemente, a especies autóctonas o de gran arraigo en el paisaje.
 - Instalación de señalización externa en vías de acceso para facilitar la localización del ámbito (carretera insular TF-645).
- Medidas ambientales referidas al Vertedero de Inertes:
 - El vertedero estará situado y diseñado de forma que cumpla las condiciones necesarias para impedir la contaminación del suelo y aguas subterráneas. De no garantizar el terreno natural las citadas condiciones habrá de procederse al acondicionamiento previo del cuenco de vertido mediante impermeabilización de paredes y fondo (utilización de elementos que garanticen un coeficiente de permeabilidad suficiente de acuerdo a la normativa vigente). Control de los residuos admisibles en vertedero.
 - En su caso, diseño de canal y/o cuneta perimetral que recoja las aguas tanto de escorrentía como las procedentes de cualquier labor relacionada directa o indirectamente con la operatividad del vertedero.
 - Colocación de cerramiento perimetral que evite la entrada de intrusos. Instalación de pantalla vegetal que contribuya tanto a la ocultación visual como a la retención de posibles sólidos en suspensión.